



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **445** -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 DIC 2014

VISTOS : el Oficio N° 199-2014/MOVISAC de fecha 19 de Noviembre del 2014 del Representante Legal de la empresa contratista MOVI SAC Contratistas Generales; la HRC N° 04369; la Carta N° 133-20104-CONSORCIO ANCON de fecha 24 de Noviembre del 2014 del Representante Legal del Consorcio Ancón Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid; la HRC N° 04368; el Oficio N° 205-2014/MOVISAC de fecha 24 de Noviembre del 2014 del Representante Legal de MOVI SAC; el Informe N° 746-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Noviembre del 2014 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorando N° 1270-2014/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Noviembre del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 289-2014/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Diciembre del 2014 del Jefe Sub Regional de Asesoría Legal; y demás documentos referidos a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08**, presentada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA**", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 08 de Noviembre del 2013, se suscribió el **CONTRATO N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, para la contratación de ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA -PIURA**", con un monto contractual ascendente a **S/. 4'879,266.28 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 190-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Mayo del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en veintiún (21) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, mediante OFICIO N° 066-2014/MOVISAC de fecha 07 de Mayo del 2014, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA**";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Junio del 2014, se resuelve **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista **MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES**, mediante OFICIO N°



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **445** -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

15 DIC 2014

Sullana,

076-2014/MOVISAC de fecha 28 de Mayo del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 269-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Julio del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, en treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO N° 098-2014/MOVISAC de fecha 21 de Junio del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA -TALARA-PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 292-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Agosto del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la empresa Contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES, mediante OFICIO N° 121-2014/MOVISAC de fecha 21 de Julio del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 320-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Septiembre del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por treinta (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de gastos generales, según Oficio N° 141-2014/MOVISAC de fecha 22.08.2014, suscrita por el Representante Legal de MOVI SAC Contratistas Generales, presentada mediante OFICIO N° 140-2014/MOVISAC de fecha 22 de Agosto del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 355-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Octubre del 2014, se resuelve **APROBAR** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por veinticinco (25) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de gastos generales, según Oficio N° 154-2014/MOVISAC de fecha 22.09.2014, suscrita por el Representante Legal de MOVI SAC Contratistas Generales, presentada mediante OFICIO N° 153-2014/MOVISAC de fecha 19 de Septiembre del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA";



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 445 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 Dic 2014

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Octubre del 2014, se resuelve APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por TREINTA (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de gastos generales, según Oficio N° 175-2014/MOVISAC de fecha 21.10.2014, suscrito por el Representante Legal de MOVI SAC Contratistas Generales, presentada mediante OFICIO N° 174-2014/MOVISAC de fecha 18 de Octubre del 2014, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA-TALARA-PIURA"**;

Que, mediante OFICIO N° 199-2014/MOVISAC de fecha 19 de Noviembre del 2014, el Gerente General de la empresa Contratista MOVISAC CONTRATISTAS GENERALES Sr. Eder Javier Mogollón Vizueta presenta al Representante Legal del Consorcio Ancón, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario, indicando como causal los "Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista";

Que, mediante CARTA N° 133-2014/CONSORCIO ANCON de fecha 21 de Noviembre del 2014, el Representante Legal del CONSORCIO ANCON Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid alcanza a la Gerencia Sub Regional, la opinión de declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, presentada por la empresa contratista MOVI SAC Contratistas Generales, por treinta (30) días calendario, debiendo la Entidad emitir la resolución correspondiente dentro del plazo que establece el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Que, mediante OFICIO N° 205-2014/MOVISAC de fecha 24 de Noviembre del 2014, el Gerente General de la empresa contratista MOVI SAC CONTRATISTAS presenta la renuncia a los Mayores Gastos Generales que se originen de la Ampliación de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Equipamiento de la I.E Alberto Pallette del Distrito de Máncora - Talara- Piura".

Que, mediante Informe N° 746-2014/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Noviembre del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones indica que después de revisar la documentación referencial, comparte la opinión del Supervisor del Consorcio Ancón y opina, que se declare procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por treinta (30) días calendario a favor de la empresa MOVISAC Contratistas Generales, sin el reconocimiento de gastos generales, para lo cual, adjunta el Oficio N° 205-2014/MOVISAC de fecha 24.11.2014, a través del cual confirma su disposición de renuncia a los Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N° 08;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 445 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 DIC 2014

Que, mediante Memorando N° 1270-2014/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Noviembre del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura, opina que de revisar los informes comparte la opinión del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, por lo que solicita emitir el acto administrativo respectivo que apruebe la Ampliación de Plazo N° 08 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, en consideración a la renuncia expresa del contratista;

Que, el Contratista MOVISAC Contratistas Generales, solicita ampliación de plazo N° 08 por 30 días calendario, indicando como causal el numeral 1) del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el procedimiento indicado en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 en donde a la letra dice: "... En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...", indicando como causales la no ejecución de los trabajos de los componentes Complejo Deportivo (cambio de grass) y Ambientes Pedagógicos (cambio de diseño de ventanas), los cuales se iniciarán luego de la aprobación del presupuestos adicionales de obra N° 02;

Que, hasta el 20 de Noviembre del 2014, el plazo de ejecución contractual de la obra de la referencia estaba vigente, por lo que, con la finalidad de mantener vigente el vínculo contractual al existir causales que lo sustenten, el contratista está facultado de solicitar una ampliación de Plazo parcial, por un número de días en los que estime que pudiera resolver la causal que lo generó;

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, se ajusta a lo indicado en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 artículo 201° de su Reglamento, Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República- Ley N° 27785 Normas Conexas y Complementarias, indicando como causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, el Supervisor Consorcio Ancón ha verificado que el contratista, al solicitar la ampliación de Plazo ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedimiento de Ampliación de Plazo, en consideración que se registró en el Cuaderno de Obras las circunstancias que en su concepto ameritan ampliación de plazo;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece "El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual", en concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 445 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 DIC 2014

Estado D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 3) Caso Fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice **"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."**, hecho que ha ocurrido en el presente caso;

Adicionalmente, el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su Modificatoria D.S N° 138-2012-EF establece las causales que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de obras;

Máxime aun estando a lo vertido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con las causales señaladas en el Artículo 200°, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra". En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra;

Que, en ese sentido, el contenido de toda solicitud de ampliación de plazo será el siguiente: a). Cuantificación de los días requeridos compatibles con la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que ameriten a su criterio, ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal.; b). Debe sustentarse con las razones de hecho (que aún continúan produciéndose o no) y de derecho que amparan la solicitud y la cantidad de días solicitada. Estas razones deben ser compatibles con las causales a que se contrae el artículo 41 de la Ley. Debe exponerse con los hechos la vigencia de los mismos o la conclusión de aquellos para los efectos de la ampliación de plazo parcial.; c). Debe demostrarse objetivamente que los atrasos y/o paralizaciones afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de obra.; Demostrar que el plazo adicional resulta necesario para la culminación de la obra.; Señalar el o los folios del cuaderno de obra donde se anotó la causal desde el inicio y durante la ocurrencia de la misma.; Una vez recibida dicha solicitud, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 445 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 05 D/C 2014

presentada la solicitud; teniendo en cuenta que el informe deberá tener relación estricta con los puntos contenidos en la solicitud; así, la Entidad resolverá sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, según el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la demora de la entidad en emitir la Resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de Obra podrá ser causal de Ampliación de Plazo;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 289-2014/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Diciembre del 2014; y,

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 08, por TREINTA (30) días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sin el reconocimiento de gastos generales, según Oficio N° 205-2014/MOVISAC de fecha 24.11.2014, suscrita por el Representante Legal de MOVI SAC Contratistas Generales, presentada mediante OFICIO N° 199-2014/MOVISAC de fecha 19 de Noviembre del 2014, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. ALBERTO PALLETE DEL DISTRITO DE MANCORA- TALARA-PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G derivada de la Licitación Pública N° 003-2012/GRP-GSRLCC-G, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 039-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Noviembre del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 445 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

05 DIC 2014

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Contratista MOVI SAC CONTRATISTAS GENERALES en su domicilio ubicado en Calle Las Magnolias MZ B1 Lote 19 Urbanización Santa María del Pinar II Etapa-Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DISTRITO CAPITAL COLONNA
[Firma manuscrita]
Ing. Rafael Antonio V. P. S. S. S. S.
GERENTE SUB REGIONAL

